



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

**6205** *Extracto de la convocatoria de dos líneas de subvenciones en materia de prevención, reutilización y reciclaje de residuos para el año 2020*

**Identificador BDNS nº 513854**

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de dos líneas de subvenciones en materia de prevención, reutilización y reciclaje de residuos para el año 2020:

**Primero.- Justificación:**

En materia de residuos domésticos, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su artículo 8 establece la jerarquía de residuos, en la que la prevención, la reutilización y el reciclaje ocupan los tres primeros lugares. En el artículo 12.5 dispone que las entidades locales pueden gestionar en materia de prevención de residuos. En la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares, se establecen como objetivos prioritarios la prevención, reutilización, preparación para la reutilización y el reciclaje. El Plan Director Sectorial para la Gestión de Residuos Urbanos de Ibiza y Formentera (PDSGRUEF), aprobado mediante Decreto 46/2001, de 30 de marzo, tiene, como máxima prioridad, la prevención de los residuos, y en segundo lugar, su reciclaje.

Además, la Ley 8/2019, de 19 de febrero, fija unos objetivos de reciclaje y unos límites de disposición en vertedero del total de residuos domésticos que aún no han sido alcanzados.

Así, se desprende la necesidad de fomentar, desde la administración, la prevención, reutilización y reciclaje de los residuos. Desde el Departamento de Medio Ambiente del Consell Insular d'Eivissa (CIE en adelante), se quiere premiar la promoción de proyectos enfocados en la prevención, reutilización y reciclaje de los residuos por parte de diversos agentes sociales, como son las entidades sin ánimo de lucro y los ayuntamientos.

**Segundo.- Objeto y beneficiarios:**

La finalidad principal de esta subvención es fomentar la prevención, reutilización y reciclaje de residuos domésticos en la isla de Ibiza, especialmente de la materia orgánica, y, por tanto, contribuir a lograr una gestión más sostenible y un ahorro de recursos naturales y, al mismo tiempo, dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la normativa vigente.

Esta convocatoria contiene dos líneas de ayudas:

**a) Ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro:**

El objeto de esta línea de ayudas es fomentar la implantación de proyectos de prevención, reutilización y reciclaje de residuos domésticos en la isla de Ibiza que incluyan actuaciones en los siguientes ámbitos:

- Dependencias propias.
- Proyectos dirigidos a la ciudadanía.

Serán subvencionables el personal propio o ajeno, el material (únicamente bienes no inventariables) y otros gastos necesarios para la realización de las actuaciones de prevención, reutilización y/o de reciclaje proyectadas, incluidas las campañas de difusión y de información del proyecto de prevención, reutilización y/o reciclaje.

Pueden concurrir a esta línea las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de la isla de Ibiza que quieran llevar a cabo un proyecto de prevención, reutilización y/o reciclaje de residuos. Pueden ser asociaciones ecologistas, asociaciones de vecinos, comunidades de propietarios, asociaciones de madres y padres de alumnos, etc.



**b) Ayudas dirigidas a ayuntamientos de la isla de Ibiza:**

El objeto de esta línea es el fomento y la promoción de la recogida selectiva de los residuos en todas sus fases y para todos los flujos de residuos generados en la isla de Ibiza susceptibles de ser recogidos selectivamente, y al mismo tiempo, cumplir con los objetivos establecidos en la normativa vigente. Especialmente, se incluyen en el objeto las actuaciones encaminadas a mejorar la gestión e informar sobre la correcta gestión de la fracción orgánica de los residuos.

Los objetivos específicos son el fomento y la promoción de los esfuerzos que los consistorios de la isla de Ibiza dedican a la recogida selectiva, así como la disminución en la fracción rechazo, de la proporción de residuos que disponen (o dispondrán próximamente, como es el caso de la fracción orgánica) de un sistema de recogida selectiva.

Serán subvencionables el personal ajeno, el material (únicamente bienes no inventariables) y otros gastos necesarios para la realización de las actuaciones de prevención, reutilización y/o de reciclaje proyectadas, incluidas las campañas de difusión y de información del proyecto de prevención, reutilización y / o reciclaje.

Podrán solicitar esta ayuda todos los ayuntamientos de la isla de Ibiza.

**Tercero.- Dotación económica:**

**a) Ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro:**

La cantidad máxima que se destina a la presente convocatoria es de 30.000 € (treinta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1700 48900. El importe máximo por beneficiario es de 6.000 €.

**b) Ayudas dirigidas a ayuntamientos de la isla de Ibiza:**

La cantidad máxima que se destina a la presente convocatoria es de 100.000 € (cien mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1700 46200. La cuantía máxima a la que podrá aspirar cada ayuntamiento es 20.000 €.

**Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:**

Se establece un plazo de presentación de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOIB (Boletín Oficial de las Islas Baleares).

Eivissa, 13 de julio de 2020

**La jefa de sección de Medio Ambiente**  
Ana belén Planells Tur

